



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 09-2025-P-CO-UNFAY**

Yunguyo, 19 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2025-UNFAY-URH, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de OAn Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, son funciones de la Comisión Organizadora, inciso i) Nombrar, contratar, remover al personal administrativo, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;





UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



Que, el numeral 6.1.8. del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora. Por lo que en caso de los actuados el C.P.C. CARMEN LOURDES MACHACA FLORES, cumple con los requisitos establecidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, aprobado mediante Resolución N° 06-2024-CCO, en su artículo 6, establece como Unidad Orgánica de Apoyo a la Unidad de Abastecimiento

Que, mediante Resolución Presidencial N° 04-2025-P-CO-UNFAY de fecha 12 de noviembre de 2025, se designó al C.P.C. Emiliano Jhon Gutiérrez Calcina como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 17 de noviembre de 2025

Que, informe N° 002-2025-UNFAY-URH de fecha 17 de noviembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la CPC. Carmen Lourdes Machaca Flores cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 16.4 del D.S. del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y los requisitos establecidos en el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021--MINEDU

Que, de la revisión del curriculum vitae de la CPC. Carmen Lourdes Machaca Flores, se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 16.4 del D.S. N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CPNCLUIDA la designación del CPC. Emiliano Jhon Gutiérrez Calcina como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 17 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



Artículo Segundo DESIGNAR a la C.P.C. CARMEN LOURDES MACHACA FLORES como jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, con eficacia anticipada a partir del 17 de noviembre de 2025.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
V° B°
SECRETARIO GENERAL
Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA
Dr. Martelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE